



Gobierno Municipal
2009 - 2012

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués
17 de Marzo de 2010/ Año 1/ No. 13

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento: Lic. Héctor Gutiérrez Lara

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA UENTA DE LOTES DE LA SEGUNDA ETAPA, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "PASEOS DE EL MARQUES", UBICADO EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN "2/2" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL RANCHO EL COYME, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE SEGÚN PROYECTO DE 348,984.82 M2.	2
PROGRAMA DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL (POA) PARA EL EJERCICIO 2010.	5
INTEGRACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD.	9
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA PARA CONCURSAR EN EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES A PROYECTOS MUNICIPALES, QUE CONVOCA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA RED NACIONAL DE COMUNIDADES SALUDABLES, DENOMINADOS "DECIDIENDO MI VIDA" Y "ES MI CUERPO Y YO LO CUIDO" PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.	10
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECLASIFICACIÓN DE GASTO CORRIENTE DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, CONDICIONADA A LA OBTENCIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO NACIONAL DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES A PROYECTOS MUNICIPALES, QUE CONVOCA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA RED NACIONAL DE COMUNIDADES SALUDABLES DENOMINADOS "DECIDIENDO MI VIDA" Y "ES MI CUERPO Y YO LO CUIDO" PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.	12
INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CATASTRAL MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.	13
INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES.	14
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN FECHA 03 DE MARZO DE 2010 RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA UENTA DE LOTES DE LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "PASEOS DE EL MARQUES" UBICADO EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN "2/2", RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LA FRACCIÓN SEGUNDA, DEL RANCHO EL COYME, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., CON SUPERFICIE TOTAL DE 354,757.50350 M2.	16
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 2, DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN "C" DE LA FRACCIÓN 1, QUE RESULTÓ DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE QUE A SU VEZ RESULTÓ DE LA FUSIÓN DE DIVERSAS PARCELAS UBICADAS EN EL EJIDO EL POZO, Y LA RESERVA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LA PRADERA PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE DE 1,526.66 M2.; ASÍ COMO, QUE DICHA FRACCIÓN SEA RECONOCIDA COMO VÍA PÚBLICA Y SE LE ASIGNE NOMENCLATURA OFICIAL.	19

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 03 de Marzo del año dos mil diez, asentado en el acta número AC/019/2009-2010, se aprobó la Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques"; ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-2", resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 354,757.50350 m2.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 9º fracciones II, III, X, XII y último párrafo, de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 38 fracción VIII, 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante escrito de fecha 14 de enero de 2010, el Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Representante Legal de la empresa "Conjunto Parnelli, S. A. de C. V.," solicita la Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques"; ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-2", resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 354,757.50350 m2., anexando la siguiente documentación:

- Copia simple de la primera y segunda publicaciones realizadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", de fechas 25 de abril y 2 de mayo del 2009, respectivamente, mediante las cuales se publicó el Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de diciembre del 2007, asentado en Acta número. AC/007/2007-2008, respecto a la autorización del Dictamen Técnico relativo a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa, así como la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la misma; del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques".

- Copia simple de la primera y segunda publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal de El Marqués, de fechas 18 de Enero y 01 de Febrero del 2008, ejemplares número. 33 y 34, respectivamente, concernientes al Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de diciembre del 2007, asentado en Acta No. AC/007/2007-2008 mediante el cual se autorizó el Dictamen Técnico relativo a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa, así como la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la misma; del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques".

- Copia simple de la Escritura Pública número 26,388 de fecha 23 de septiembre del 2008, mediante la cual se formalizó la Donación a Título Gratuito respecto de Áreas de Donación, que otorgan las Sociedades Mercantiles denominadas "Conjunto Parnelli, S. A. de C. V.;" e "Inmobiliaria Diarel, S. A. de C. V.," a favor del Municipio de El Marqués, Qro.

- Copia de la Escritura Pública número 25,766 de fecha 8 de diciembre de 2009, mediante la cual se realiza el Contrato de Compraventa de Derechos de Copropiedad que celebran las sociedades "Inmobiliaria Diarel, S. A. de C. V." en el

Copropiedad que celebran las sociedades "Inmobiliaria Diarel, S. A. de C. V." en el carácter de "VENDEDORA" e "Inmobiliaria Parnelli, S. A. de C. V.," como "COMPRADORA" respecto de diversos lotes descritos en el punto cuarto de los Antecedentes de dicho documento.

- Copia de la Escritura Pública número 40,338 de fecha 21 de abril de 2009 mediante la cual se hace constar el Poder Limitado que otorga la Sociedad "Conjunto Parnelli", S.A. de C.V., a favor del C. Gerardo Gutiérrez Ruiz.

- Copia del presupuesto de las Obras de Urbanización pendientes por realizar, de fecha 9 de febrero del 2010; por la cantidad de \$ 2,730,233.64 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.).

- Copia de los recibos de pago de los derechos de:

- a) Impuesto por Superficie Vendible correspondiente a la PRIMER ETAPA, por la cantidad de \$307,626.03 (TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 03/100 M.N.), asentado en el recibo con número de folio 98463 con fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

- b) Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, por la cantidad de \$306,933.91 (TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), descrito en el recibo con número de folio 98461 con fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

- c) Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, por la cantidad de \$3,213.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), asentado en el recibo con número de folio 98458 y fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

- d) Derechos por Nomenclatura de Calles del Fraccionamiento, por la cantidad de \$8,569.61 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 61/100 M. N.), descrito en el recibo con folio número 98457, de fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

2.- Que previo a entrar al estudio de la solicitud de referencia se verificó en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, que la empresa "Conjunto Parnelli, S. A. de C. V.;" diera cumplimiento a las condicionantes establecidas en el RESOLUTIVO TERCERO del Acuerdo aprobado en fecha 14 de diciembre del 2007, asentado en acta AC/007/2007-2008, relativo a la Autorización de Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa, así como la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la misma; del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques"; ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-2", resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 35-47-57.50350 Has., en los términos siguientes:

- a) Presentar en un plazo no mayor de 90 días a partir de la publicación en la Gaceta Municipal, la Autorización de Impacto Ambiental, los proyectos para los servicios de infraestructura de agua potable, drenaje, alcantarillado y energía eléctrica; debidamente autorizados por la Comisión Estatal de Aguas y la Comisión Federal de Electricidad; así como el Deslinde Catastral del predio de referencia.- Respecto de lo cual se verificó que existe:

- Copia simple del oficio SEDESU/SSMA/0172/2008 de fecha 3 de marzo de 2008 mediante el cual la Subsecretaria del Medio Ambiente otorga autorización en Materia de Impacto Ambiental para 2,000 unidades habitacionales; en el Fraccionamiento denominado "Paseos del Marques".

- Copia del Deslinde Catastral debidamente sellado y autorizado por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, mediante oficio No. DT/02878/2008, de fecha 19 de junio de 2008, dentro del cual se contempla la superficie libre de afectación para la ubicación del desarrollo habitacional pretendido, de 348,984.825 m2.

- Copia del oficio y planos emitidos por la Comisión Estatal de Aguas, Dirección de Proyectos de Infraestructura donde, mediante Folio 08-114 Expediente

MA -003-06-D, fue revisado y aprobado el Proyecto referente al Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial para 2000 viviendas, mismas que ampara el oficio No. VE/1218/2007, de fecha 09 de noviembre de 2007, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas otorga Factibilidad Condicionada para 2000 Viviendas en el Fraccionamiento denominado "Paseos del Marques".

- Copia de planos autorizados por la Comisión Federal de Electricidad, mediante número de aprobación F635/2008, autorizados mediante la firma del Ing. Julio Cesar Oropeza Ferrer, Jefe de la División Bajo Zona Querétaro, de fecha 11 de noviembre de 2008.

- Copia de Oficio No. VE/044/2010 de fecha 29 de enero de 2010, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas Querétaro otorga al Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, la FACTIBILIDAD CONDICIONADA de los servicios de Suministro del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales (Saneamiento) y Servicio de Drenaje Pluvial únicamente para 2000 viviendas, misma que se emitirá de forma definitiva hasta que se cumplan con las condicionantes indicadas por la Comisión, teniendo vigencia por 6 meses.

b) Cubrir los impuestos por Superficie Vendible, Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, pago por la Autorización Provisional de Venta de Lotes de Fraccionamientos y derechos por autorización de nomenclatura.- Los cuales fueron cubiertos conforme a los recibos que a continuación se describen:

* Impuesto por Superficie Vendible correspondiente a la PRIMER ETAPA, por la cantidad de \$307,626.03 (TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 03/100 M.N.), asentado en el recibo con número de folio 98463 con fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

* Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, por la cantidad de \$306,933.91 (TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), descrito en el recibo con número de folio 98461 con fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

* Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, por la cantidad de \$3,213.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), asentado en el recibo con número de folio 98458 y fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

* Derechos por Nomenclatura de Calles del Fraccionamiento, por la cantidad de \$8,569.61 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 61/100 M. N.), descrito en el recibo con folio número 98457, de fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

c) Depositar una fianza a favor del "Municipio de El Marqués, Qro" por la cantidad de \$21'280,751.13 en un plazo máximo de 30 días a partir de la publicación del acuerdo en cita en la Gaceta Municipal.- Respecto de la cual obra en los archivos:

- Copia de escrito de fecha 16 de enero del 2008, suscrito por el Arq. Carlos Flores Gómez, Representante Legal de las empresas "Conjunto Parnelli S.A. de C.V." e "Inmobiliaria Diarel, S. A. de C. V." mediante la cual remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el original de la fianza emitida por la empresa "AFIANZADORA SOFIMEX S.A. DE C.V.", con número de folio: 979480, de fecha 09 de enero del 2008, la cual ampara la cantidad de \$ 21'280,751.13 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.), misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización del Fraccionamiento Habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques", perteneciente a éste municipio de El Marqués.

d) Transmitir a favor del municipio de El Marqués a Título Gratuito por concepto de Donación, las Áreas de Equipamiento, Vialidades y Áreas Verdes.- Lo cual se cumplimento generándose la Escritura Pública número 26,388 de fecha 23 de septiembre del 2008, mediante la cual se formalizo la Donación a Título Gratuito referida.

3.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, mediante folio número 1/10, la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, respecto del asunto de referencia, manifestando que: "...en base a los antecedentes y por haber dado cumplimiento con las condicionantes indicadas en el Acuerdo de

Cabildo de fecha 14 de diciembre del 2007 mediante Acta No. AC/007/2007-2008; referente a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización misma que a la fecha se encuentra vencida esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por Representante Legal de "Conjunto Parnelli, S. A. de C. V.," mediante la cual solicita se le autorice la Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-2", resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie según proyecto de 348,984.82 m2..."

4.- Que mediante oficio número SA/DT/100/2009-2010 suscrito por el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, se turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, la petición presentada por el Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Representante Legal de la empresa "Conjunto Parnelli, S. A. de C. V.," solicita la Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-2", resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 354,757.50350 m2., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-2", resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 354,757.50350 m2.

Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 9º fracciones II, III, X, XII y último párrafo, de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 38 fracción VIII, 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, sometemos a la aprobación de éste Pleno, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-2", resultante de la

subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie según proyecto de 348,984.82 m²; siendo las superficies y usos que se indican en el plano complemento a la opinión técnica descrita en el ANTECEDENTE 3 (TERCERO) de éste documento, y que son las siguientes:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES			
Áreas Vendibles	CONDOMINALES	238,059.14	m ²
	COMERCIAL	5,365.85	m ²
Donación	EQUIPAMIENTO	24,462.79	m ²
	AREA VERDE	10,832.63	m ²
	A. VERDE ROTONDA	2,871.41	m ²
Vialidades	A. VERDE CAMELLON	1,407.85	m ²
	A. VERDE VIALIDAD	1,528.53	m ²
	VIALIDAD	41,512.84	m ²
Servicios	CEA	22,943.78	m ²
Total	SUP TOTAL DEL PREDIO	348,984.82	m²

SEGUNDA ETAPA		
Área Vendible	Área Condominal	71,085.48
TOTAL		71,085.48

SEGUNDA ETAPA		
MANZANA I		
CONCEPTO	M2.	USO
Lote 7	7,035.08	Vendible
Lote 8	7,024.85	Vendible
Lote 9	7,007.99	Vendible
Lote 10	7,344.35	Vendible
Lote 11	7,137.88	Vendible
Lote 12	4,262.45	Vendible
Lote 13	4,834.57	Vendible
Lote 14	6,482.54	Vendible
Lote 15	9,842.63	Vendible
Lote 16	10,113.14	Vendible
Total	71,085.48	

SEGUNDO.- Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo y su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad, lo referente a las 783 VIVIENDAS FALTANTES, cantidad que deriva del monto establecido en el estudio de Autorización de Impacto Ambiental del Fraccionamiento emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, ya que solo se cuenta con el Visto Bueno para la construcción de 2000 viviendas. Cabe mencionar que la primera Etapa de dicho fraccionamiento consta de 1985 y la segunda Etapa de 798 viviendas, de las cuales deviene la diferencia de las viviendas que no se encuentran autorizadas.

2. Cubrir el importe respectivo, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible correspondiente a la SEGUNDA ETAPA, la cantidad de \$ 145,200.98 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 98/100 M.N.) de conformidad al Artículo 13, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Impuesto por Superficie Vendible	
Superficie: 71,085.48 m ² X 0.03 (\$54.47)	\$116,160.78
25% Adicional	\$29,040.20
	\$145,200.98

\$ 145,200.98 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 98/100 M.N.)

Deberá presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia del recibo del pago antes descrito.

3. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, según presupuesto presentado de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, la cantidad de \$ 5,119.19 (CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 19/100 M.N.), de acuerdo al Art. 17, Fracción XVII, de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión	
Presupuesto \$2'730,233.64 X 1.5%	\$40,953.50
25% Adicional	\$10,238.38
	\$51,191.88

\$51,191.88 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.),

Deberá presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia del recibo del pago antes descrito.

4. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, la cantidad de \$3,268.20 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Autorización Provisional para venta de lotes	
48VSMGZ X \$54.47	\$2,614.56
25% Adicional	\$653.64
	\$3,268.20

\$3,268.20 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)

Deberá presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia del recibo del pago antes descrito.

5. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, el promotor del Fraccionamiento deberá acatar lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, debiendo incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamiento autorizado, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

6. Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la Segunda Etapa, el Promotor deberá mantener vigente la Fianza depositada a favor de "Municipio de El Marqués, Qro.", por la cantidad de \$21'280,751.13 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de DOS AÑOS contando a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a éste municipio de El Marqués, Qro.

7. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de Elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$3,676.73 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.), de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro.," para el Ejercicio Fiscal 2010, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso a), de acuerdo al siguiente desglose:

Dict. Técnico Lic. de Ejecución de Obras de Urbanización	
54 X \$54.47	\$2,941.38
25% Adicional	\$735.35
	\$3,676.73

\$3,676.73 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.)

Deberá presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia del recibo del pago antes descrito.

8. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por la Elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obra de Urbanización, o Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos, la cantidad de \$3,268.20 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso c), de acuerdo al siguiente desglose:

Elaboración de Dictamen Técnico para Venta de Lotes	
48 X \$54.47	\$2,614.56
25% Adicional	\$653.64
	\$3,268.20

\$3,268.20 (Tres mil doscientos sesenta y ocho pesos 20/100 M.N.)

Deberá presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia del recibo del pago antes descrito.

9. Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo y su debida inscripción en el Registro Público de la propiedad, la FACTIBILIDAD DEFINITIVA emitida por la Comisión Estatal del Aguas Querétaro de los servicios de Suministro del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales (Saneamiento) y Servicio de Drenaje Pluvial para el total de las viviendas que ampara el proyecto.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de revocación del presente acuerdo, independientemente de las acciones legales y sanciones administrativas que en su caso correspondan por la inobservancia del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el presente acuerdo, a costa del propietario.

TERCERO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TRES DÍAS DEL

MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

SEGUNDA PUBLICACION

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 03 de Marzo del año dos mil diez, asentado en el acta número AC/020/2009-2010, se aprobó el Programa de Obra Pública Municipal (POA) para el ejercicio 2010.

El cual resultó, **APROBADO POR MAYORIA**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...CONSIDERANDO:

Que los Municipios tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se encuentra la realización de obra pública dentro de la jurisdicción territorial que les compete, en beneficio de los gobernados.

Que la obra pública son los trabajos materiales efectuados por la municipalidad y destinado al uso público, tales como construcción de avenidas, calles, aceras, parques, jardines, campos deportivos, proveer de agua, alcantarillado y electrificación, con los cuales se atienden y solventan las necesidades más apremiantes de los habitantes del Municipio.

Que mediante oficio número DOPM-00241/2010 de fecha 01 de Marzo del 2010, suscrito por el Ing. Juan Martínez Gutiérrez, Director de Obras Públicas Municipales, se turno a la Oficina de Presidencia Municipal la propuesta del Programa de Obra Pública Anual (POA) 2010, con la finalidad de cumplimentar lo establecido en el artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Que una de las preocupaciones de ésta Administración Municipal, es el desarrollo de las comunidades para incorporarlas con los beneficios que las obras urbanas conllevan, y con ello evitar un retraso de servicios públicos, siempre pendientes de propiciar la ayuda social que acarrea las obra publica y favorecer el mayor número de comunidades y habitantes de éste municipio, tal y como ha quedado plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, en el cual se

considera uno de los ejes rectores más importantes establecidos.

Que la Obra Pública es el reclamo de todo ciudadano; su ejecución y su transparencia, están acordes a las contribuciones, mismas que deben de aplicarse de manera eficaz en su beneficio.

Que se ha realizado un análisis exhaustivo de las carencias de servicios de las comunidades que integran nuestro Municipio, del cual se desprende la insuficiencia y falta de obra pública, por lo que atendiendo a la necesidad y condiciones mínimas con las que deben de contar las localidades de éste territorio, y atendiendo al reclamo de los habitantes de El Marqués, se preparo un proyecto muy ambicioso del Programa de Obra Pública Anual 2010 que ahora se presenta, en el cual se pretende la realización de mayor número de proyectos de obra pública, minimizando costos y eficientando los recursos públicos presupuestados para dicho rubro.

Que en base a lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por el Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de El Marqués aprueba el Programa de Obra Pública Anual 2010, a efecto de que se realice la aplicación de los recursos contemplados en dicho rubro en la realización de las obras que a continuación se encuentran listadas:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010
RAMO XXXIII**

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)					
No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	METAS	BENEFICIARIOS
AGUA POTABLE					
1	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ARROYO SECO Y JALPAN	GUADALUPE LA VENTA	\$ 95,000.00	1 OBRA	60 HOGARES
2	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA AMPLIACION CERRITO COLORADO	CERRITO COLORADO	\$ 117,800.00	1 OBRA	50 HOGARES
SUBTOTAL AGUA POTABLE			\$ 212,800.00		
ALCANTARILLADO Y DRENAJE					
3	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	SANTA MARIA DE BAÑOS	\$ 720,000.00	1 OBRA	320 HABITANTES
4	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD	LOS POCITOS	\$ 1,620,000.00	1 OBRA	648 HABITANTES
5	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRINCIPAL	LA LABORCILLA	\$ 714,000.00	1 OBRA	1 COMUNIDAD
6	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN PARTE ALTA DE LA COMUNIDAD	SAN JOSE NAVAJAS	\$ 720,000.00	1 OBRA	288 HABITANTES
7	AMPLIACION Y CRUCE DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CARR. AL AEROPUERTO	SAN JOSE NAVAJAS	\$ 372,000.00	1 OBRA	1 COMUNIDAD
8	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN CALLE RIO BAJO	AGUA AZUL	\$ 344,400.00	1 OBRA	140 HABITANTES
9	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO VARIAS CALLES	SANTA MARIA BEGOÑA	\$ 700,000.00	1 OBRA	330 HABITANTES
10	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA AMPLIACION CERRITO COLORADO	CERRITO COLORADO	\$ 372,000.00	1 OBRA	50 HOGARES
SUBTOTAL ALCANTARILLADO Y DRENAJE			\$ 5,562,400.00		
URBANIZACION MUNICIPAL					
11	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, VARIAS CALLES	TIERRA BLANCA	\$ 1,149,600.00	1 OBRA	1306 HABITANTES
13	URBANIZACION DE CALLE CALLEJON NUEVO	LAS LAJITAS	\$ 314,700.00	1 OBRA	260 HABITANTES
14	URBANIZACION DE CALLE NO. 2	SAN VICENTE FERRER	\$ 1,026,200.00	1 OBRA	440 HABITANTES
15	URBANIZACION DE CALLE PRESA NUEVA	PRESA DE RAYAS	\$ 1,120,000.00	1 OBRA	380 HABITANTES
16	URBANIZACION DE CALLE EL TIGRE	EL LOBO	\$ 858,400.00	1 OBRA	350 HABITANTES
17	URBANIZACION DE CALLE ARROYO SECO Y JALPAN	GUADALUPE LA VENTA	\$ 1,244,250.00	1 OBRA	60 HOGARES
18	PAVIMENTO SOBRE EMPEDRAO CALLE PRINCIPAL	LA LOMA	\$ 724,360.00	1 OBRA	1 COMUNIDAD
20	URBANIZACION DE CALLE RIO VERDE	AGUA AZUL	\$ 190,360.00	1 OBRA	120 HABITANTES
21	URBANIZACION DE CALLE RIO SONORA	AGUA AZUL	\$ 280,240.00	1 OBRA	180 HABITANTES

22	URBANIZACION DE CALLE JALISCO	SAN ISIDRO MIRANDA	\$ 1,002,960.00	1 OBRA	450 HABITANTES
23	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE EZEQUIEL MONTES	EL CARMEN	\$ 364,000.00	1 OBRA	180 HABITANTES
25	URBANIZACION DE CALLE MINERAL DE POZO	EL POZO	\$ 739,200.00	1 OBRA	1 COMUNIDAD
26	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN VARIAS CALLES	SANTA MARIA TICOMAN	\$ 530,000.00	1 OBRA	1 COMUNIDAD
27	URBANIZACION DE CALLE SIN NOMBRE (1)	CERRO PRIETO	\$ 251,440.00	1 OBRA	100 HABITANTES
28	URBANIZACION DE CALLE NO 2 SIN NOMBRE	CERRO PRIETO	\$ 205,770.00	1 OBRA	80 HABITANTES
30	URBANIZACION DE CALLE ANGELES Y V. GUERRERO	SALDARRIAGA	\$ 884,000.00	1 OBRA	370 HABITANTES
31	GUARNICIONES Y BANQUETAS EN ACCESO A BARRIO LA PROVIDENCIA	SALDARRIAGA	\$ 508,200.00	1 OBRA	320 HABITANTES
32	URBANIZACION DE VARIAS CALLES	EL RODEO	\$ 235,900.00	1 OBRA	235 HABITANTES
33	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN C. SABINOS Y PIRULES	PALO ALTO	\$ 179,200.00	1 OBRA	126 HABITANTES
34	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN C. ALCANFORES	PALO ALTO	\$ 358,400.00	1 OBRA	232 HABITANTES
35	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE CANAL	DOLORES	\$ 600,000.00	1 OBRA	1 COMUNIDAD
36	URBANIZACION DE VARIAS CALLES	JESUS MARIA	\$ 599,522.00	1 OBRA	1 COMUNIDAD
37	ADOQUINADO DE AV. EMILIANO ZAPATA, (DE LA CALLE LA MANSION A AV. DEL MARQUES)	LA CAÑADA	\$ 2,497,000.00	1 OBRA	1 COMUNIDAD
38	URBANIZACION DE BARRIO EL ZAPOTE	LA CAÑADA	\$ 1,500,000.00	1 OBRA	600 HABITANTES
39	PAVIMENTACION SOBRE EMPEDRAO C. HIMNO NACIONAL	CALAMANDA	\$ 553,200.00	1 OBRA	189 HABITANTES
40	PAVIMENTACION SOBRE EMPEDRAO C. NEGRA CONSISTIDA	CALAMANDA	\$ 319,200.00	1 OBRA	195 HABITANTES
41	REHABILITACION DE BANQUETAS EN CALLE PRINCIPAL	SALDARRIAGA	\$ 500,000.00	1 OBRA	1 COMUNIDAD
42	PAVIMENTACION SOBRE EMPEDRAO C. SAUCES Y CEDROS	EL PARAISO	\$ 491,096.05	1 OBRA	1 COMUNIDAD
SUBTOTAL URBANIZACION MUNICIPAL			\$ 19,227,198.05		

ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES

40	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE CALLEJON NUEVO	LAS LAJITAS	\$ 120,000.00	1 OBRA	98 HABITANTES
41	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO CALLE SIN NOMBRE	LAS LAJITAS	\$ 200,000.00	1 OBRA	135 HABITANTES
42	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE 1	SAN VICENTE FERRER	\$ 240,000.00	1 OBRA	1 COMUNIDAD
43	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE DEL BESO	SAN MIGUEL AMAZCALA	\$ 640,000.00	1 OBRA	265 HABITANTES
44	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE FRESNOS LADO SUR	ALFAJAYUCAN	\$ 360,000.00	1 OBRA	332 HABITANTES
46	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA, C. SAN MIGUEL Y SANTO TOMAS	SAN PEDRO AMAZCALA	\$ 400,000.00	1 OBRA	1 COMUNIDAD
47	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	SAN JOSE NAVAJAS	\$ 400,000.00	1 OBRA	368 HABITANTES
48	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, BARRIO SAN FELIPE DE JESUS	LA CAÑADA	\$ 280,000.00	1 OBRA	185 HABITANTES
49	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	LA LABORCILLA 41	\$ 440,000.00	1 OBRA	1 COMUNIDAD
SUBTOTAL DE ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES			\$ 3,089,000.00		

MONTO A DISTRIBUIR

	SUBTOTAL OBRAS FAISM 2010	\$ 28,082,398.05		
	2% DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 591,208.38		
	3% GASTOS INDIRECTOS	\$ 886,812.57		
	TOTAL FAISM 2010	\$29,560,419.00		

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010
RAMO XXXIII**

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)					
OBRAS VINCULADAS A LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS HABITANTES					
No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	METAS	BENEFICIARIOS
1	MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE VIALIDADES	EL MARQUES	\$ 760,000.00	1 OBRA	32,500 HABITANTES
2	CONTINGENCIA POR LLUVIAS	EL MARQUES	\$ 345,000.00	1 OBRA	13,200 HABITANTES
3	DESARROLVE Y REHABILITACION DE ARROYOS, RIO QUERETARO Y CANALES DE ALTO RIESGO	EL MARQUES	\$ 675,251.00	1 OBRA	18,000 HABITANTES
TOTAL FORTAMUN			\$1,780,251.00		

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010
RAMO DE EDUCACION**

CONVENIO USEBEQ - MUNICIPIO FAM BASICA					
No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	M E T A S	BENEFICIARIOS
1	CONSTRUCCION DE 2 AULAS - TALLER EN ESC. SEC. MARQUES DE LA VILLA DEL VILLAR	SALDARRIAGA	\$ 2,000,000.00	2 AULAS, 1 TALLER	140 ALUMNOS
2	CONSTRUCCION DE TALLER DE COMPUTO EN ESC. GRAL. JOSE VASCONCELOS	CHICHIMEQUILLAS	\$ 1,500,000.00	1 TALLER DE COMPUTO	320 ALUMNOS
3	CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN J.N. FIGUEROA	LA CAÑADA	\$ 1,350,000.00	2 AULAS	70 ALUMNOS
4	CONSTRUCCION DE SUPERVISION EN J.N. SUPERVISION ESCOLAR	LAZARO CARDENAS (COLORADO)	\$ 600,000.00	1 SUPERVISION	80 ALUMNOS
5	2 AULAS EN ESC. PRIM. NUEVA CREACION	LA PRADERA	\$ 700,000.00	2 AULAS	70 ALUMNOS
6	CONSTRUCCION DE AULA - ANEXO EN ESC. PRIM. MIGUEL HIDALGO	(SOCAVON) LA CAÑADA	\$ 950,000.00	1 AULA	175 ALUMNOS
7	CONSTRUCCION DE AULA EN TELESECUNDARIA IGNACIO RAMIREZ	EL LOBO	\$ 250,000.00	1 AULA	40 ALUMNOS
8	CONSTRUCCION DE AULA EN TELESECUNDARIA ALVARO GALVEZ Y FUENTES	SAN RAFAEL	\$ 250,000.00	1 AULA	40 ALUMNOS
9	CONSTRUCCION DE AULA EN TELESECUNDARIA REVOLUCION MEXICANA	ALFAJAYUCAN	\$ 250,000.00	1 AULA	40 ALUMNOS
TOTAL CONVENIO USEBEQ - MUNICIPIO FAM BASICA			\$7,850,000.00		

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010
RAMO DE EDUCACION**

CONVENIO USEBEQ - MUNICIPIO DESARROLLO MUNICIPAL					
No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	M E T A S	BENEFICIARIOS
10	CONSTRUCCION DE AULA EN J.N. JAIME TORRES BODET	TIERRA BLANCA	\$ 350,000.00	1 AULA	35 ALUMNOS
11	CONSTRUCCION DE AULA EN J.N. TIRZO DE MOLINA	SALDARRIAGA	\$ 350,000.00	1 AULA	35 ALUMNOS
12	CONSTRUCCION DE AULA EN J.N. QUETZALCOATL	EL LOBO	\$ 350,000.00	1 AULA	35 ALUMNOS
13	CONSTRUCCION DE AULA - ANEXO EN J.N. NUEVA CREACION	LA PRADERA	\$ 950,000.00	1 AULA, 1 ANEXO	140 ALUMNOS
14	CONSTRUCCION DE AULA - ANEXO EN J.N. NUEVA CREACION	BARRIO LA CAMPANA (SALDARRIAGA)	\$ 950,000.00	1 AULA, 1 ANEXO	80 ALUMNOS
15	CONSTRUCCION DE AULA - ANEXO EN J.N. NUEVA CREACION	LOS HEROES	\$ 950,000.00	1 AULA, 1 ANEXO	40 ALUMNOS
16	CONSTRUCCION DE AULA EN ESC. PRIM. CONIN	SALDARRIAGA	\$ 350,000.00	1 AULA	40 ALUMNOS
17	CONSTRUCCION DE AULA EN ESC. PRIM. V. CARRANZA	AGUA AZUL	\$ 350,000.00	1 AULA	35 ALUMNOS
18	CONSTRUCCION DE AULA EN ESC. PRIM. OCTAVIO MONTEALON	PRESA DE RAYAS	\$ 350,000.00	1 AULA	35 ALUMNOS
19	CONSTRUCCION DE AULA - ANEXO EN ESC. PRIM. NUEVA CREACION	LOS HEROES	\$ 950,000.00	1 AULA, 1 ANEXO	40 ALUMNOS
20	CONSTRUCCION DE AULA EN ESC. TELESECUNDARIA CONIN	SAN ISIDRO MIRANDA	\$ 350,000.00	1 AULA	40 ALUMNOS
TOTAL CONVENIO USEBEQ - MUNICIPIO DESARROLLO MUNICIPAL			\$ 6,250,000.00		

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010
RAMO 20**

HABITAT 2010

No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	APORTACIONES			MONTO APROBADO	M E T A S	BENEFICIARIOS
			FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL			
1	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y EMPEDRADO A UN COSTADO DEL RIO	CHICHIMEQUILLAS	\$1,065,291.00	\$ -	\$ 1,065,291.00	\$ 2,130,582.00	1 OBRA	190 HOGARES
2	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS VARIAS CALLES	CHICHIMEQUILLAS	\$ 386,613.00	\$ -	\$ 386,613.00	\$ 773,226.00	1 OBRA	75 HOGARES
3	CONSTRUCCION DE BANQUETAS C. UNIDAD DEPORTIVA	CHICHIMEQUILLAS	\$ 106,177.00	\$ -	\$ 106,177.00	\$ 212,354.00	1 OBRA	20 HOGARES
4	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE ARROYO PABLO VAZQUEZ	CHICHIMEQUILLAS	\$ 90,621.00	\$ -	\$ 90,621.00	\$ 181,242.00	1 OBRA	30 HOGARES
5	CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES	LA CAÑADA	\$ 733,143.00	\$ -	\$ 733,143.00	\$ 1,466,286.00	1 OBRA	1 COMUNIDAD

6	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, BARRIO GUADALUPE	LA CAÑADA	\$ 300,011.00	\$ -	\$ 300,011.00	\$ 600,022.00	1 OBRA	60 HOGARES
7	INTRODUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, C. GUILLERMO CAMACHO	SANTA CRUZ	\$ 324,765.00	\$ -	\$ 324,765.00	\$ 649,530.00	1 OBRA	65 HOGARES
8	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, C. GUADALUPE VICTORIA	SANTA CRUZ	\$ 218,812.00	\$ -	\$ 218,812.00	\$ 437,624.00	1 OBRA	40 HOGARES
9	URBANIZACION (GUARNICIONES, BANQUETAS Y EMPEDRADO), CALLE I. RO. DE MAYO	SANTA CRUZ	\$ 336,379.00	\$ -	\$ 336,379.00	\$ 672,758.00	1 OBRA	65 HOGARES
10	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, C. ITURBIDE	SANTA CRUZ	\$ 219,759.00	\$ -	\$ 219,759.00	\$ 439,518.00	1 OBRA	42 HOGARES
11	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE, C. ITURBIDE	SANTA CRUZ	\$ 49,154.00	\$ -	\$ 49,154.00	\$ 98,308.00	1 OBRA	8 HOGARES
12	URBANIZACION DE C. 16 DE SEPTIEMBRE	SANTA CRUZ	\$ 100,425.00	\$ -	\$ 100,425.00	\$ 200,850.00	1 OBRA	20 HOGARES
13	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO COL. PRIMAVERA	AMAZCALA	\$ 338,062.00	\$ -	\$ 338,062.00	\$ 676,124.00	1 OBRA	65 HOGARES
14	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO VARIAS CALLES	AMAZCALA	\$ 314,300.00	\$ -	\$ 314,300.00	\$ 628,600.00	1 OBRA	60 HOGARES
15	URBANIZACION (CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y EMPEDRADO) C. CAMELINAS	AMAZCALA	\$ 507,067.00	\$ -	\$ 507,067.00	\$ 1,014,134.00	1 OBRA	100 HOGARES
16	URBANIZACION (CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y EMPEDRADO) C. GARDENIAS	AMAZCALA	\$ 467,175.00	\$ -	\$ 467,175.00	\$ 934,350.00	1 OBRA	90 HOGARES
17	URBANIZACION (GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAV. ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO) DE CALLE STA. CECILIA	AMAZCALA	\$ 310,294.00	\$ -	\$ 310,294.00	\$ 620,588.00	1 OBRA	60 HOGARES
18	CONSTRUCCION DE CDC	LA PIEDAD	\$1,000,000.00	\$999,978.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,999,978.00	1 OBRA	300 HOGARES
19	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAV. DE EMPEDRADO C. LAZARO CARDENAS Y CALLEJON SAN JUAN DEL RIO	LA PIEDAD	\$ 200,755.00	\$ -	\$ 200,755.00	\$ 401,510.00	1 OBRA	40 HOGARES
20	CONSTRUCCION DE COLECTOR GENERAL DE AGUAS RESIDUALES	EL COLORADO	\$ 366,802.00	\$ -	\$ 366,802.00	\$ 733,604.00	1 OBRA	70 HOGARES
21	URBANIZACION DE C. ARMANDO PAREDES 2a. ETAPA	EL COLORADO	\$ 345,837.00	\$ -	\$ 345,837.00	\$ 691,674.00	1 OBRA	68 HOGARES
22	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, C. TRES POTRILLOS	ATONGO	\$ 313,804.00	\$ -	\$ 313,804.00	\$ 627,608.00	1 OBRA	61 HOGARES
23	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, C. SAN JUAN	ATONGO	\$ 542,925.00	\$ -	\$ 542,925.00	\$ 1,085,850.00	1 OBRA	100 HOGARES
24	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, C. FAROLITO	ATONGO	\$ 154,077.00	\$ -	\$ 154,077.00	\$ 308,154.00	1 OBRA	29 HOGARES
25	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, C. TEJOCOTE	ATONGO	\$ 177,874.00	\$ -	\$ 177,874.00	\$ 355,748.00	1 OBRA	33 HOGARES

26	INTRODUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, C. SAN FRANCISCO	ATONGO	\$ 185,256.00	\$ -	\$ 185,256.00	\$ 370,512.00	1 OBRA	35 HOGARES
27	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, C. LOS MORENO	ATONGO	\$ 88,818.00	\$ -	\$ 88,818.00	\$ 177,636.00	1 OBRA	15 HOGARES
28	INTRODUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, C. SAN FERNANDO	ATONGO	\$ 106,862.00	\$ -	\$ 106,862.00	\$ 213,724.00	1 OBRA	20 HOGARES
29	PAVIMENTACION SOBRE EMPEDRADO C. LOMA DE LA GRIEGA	LA GRIEGA	\$ 343,700.00	\$ -	\$ 343,700.00	\$ 687,400.00	1 OBRA	58 HOGARES
30	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, C. CERRITO COLORADO	LA GRIEGA	\$ 186,917.00	\$ -	\$ 186,917.00	\$ 373,834.00	1 OBRA	36 HOGARES
31	URBANIZACION DE CALLE DE LA ERMITA	LA GRIEGA	\$ 455,188.00	\$ -	\$ 455,188.00	\$ 910,376.00	1 OBRA	89 HOGARES
32	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO COL. LA LAGUNITA	LA GRIEGA	\$ 231,959.00	\$ -	\$ 231,959.00	\$ 463,918.00	1 OBRA	45 HOGARES
33	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, C. SIN NOMBRE	LA GRIEGA	\$ 120,881.00	\$ -	\$ 120,881.00	\$ 241,762.00	1 OBRA	24 HOGARES
34	INSTALACION DE PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO	CHICHIMEQUILLAS, LA GRIEGA, LA CAÑADA, LA PIEDAD, AMAZCALA, EL COLORADO	\$ 530,524.00	\$ -	\$ 530,524.00	\$ 1,061,048.00	1 OBRA	6 COMUNIDADES
35	CONTALORIA SOCIAL (PROMOTORES COMUNITARIOS)	CHICHIMEQUILLAS, SANTA CRUZ, ATONGO, AMAZCALA, LA GRIEGA, LA PIEDAD, EL COLORADO Y LA CAÑADA	\$ 35,000.00	\$ -	\$ 35,000.00	\$ 70,000.00	8 ACCIONES	32 HOGARES
36	CONTALORIA SOCIAL	CHICHIMEQUILLAS, SANTA CRUZ, ATONGO, AMAZCALA, LA GRIEGA, LA PIEDAD, EL COLORADO Y LA CAÑADA	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00	8 ACCIONES	32 HOGARES
TOTAL HABITAT 2010			\$ 111,285,227.00	\$ 599,978.00	\$ 111,285,227.00	\$ 223,570,432.00		

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010
RAMO 20

PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA (TU CASA) 2010								
No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	APORTACIONES			MONTO APROBADO	META S	BENEFICIARIOS
			FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL			
1	EDIFICACION DE UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA RURAL	VARIAS COMUNIDADES	\$ 7,579,000.00		\$ 3,499,414.49	\$ 11,078,414.49	143	143 HOGARES
2	AMPLIACION DE VIVIENDA	VARIAS COMUNIDADES	\$ 3,240,000.00		\$ 1,498,500.00	\$ 4,738,500.00	162	162 HOGARES
3	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	VARIAS COMUNIDADES	\$ 5,985,000.00		\$ 2,765,121.69	\$ 8,750,121.69	183	183 HOGARES
TOTAL PROG. DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA			\$ 16,804,000.00	\$ -	\$ 7,763,036.18	\$ 24,567,036.18		

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales ejecute el Programa de Obra Pública Anual (POA) 2010 descrito en el resolutivo próximo anterior, cumpliendo con los lineamientos legales establecidos en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

1.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

2.- Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas Municipales y a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal el presente acuerdo para su cumplimiento.

3.- Remítase una Certificación del presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas del estado en cumplimiento al artículo 16, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Notifíquese y cúmplase..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

UNICA PUBLICACION

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010

RAMO 20

PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (PREP) 2010								
No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	APORTACIONES			MONTO APROBADO	META S	BENEFICIARIOS
			FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL			
1	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA 2a ETAPA	CHICHIMEQUILLAS	\$ 2,525,578.00		\$ 2,525,578.00	\$ 5,051,156.00	1 OBRA	3717 HABITANTES
TOTAL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2010			\$ 2,525,578.00	\$ -	\$ 2,525,578.00	\$ 5,051,156.00		

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 12 de Marzo del año dos mil diez, asentado en el acta número AC/021/2009-2010, se aprobó el Acuerdo mediante el cual se crea e integra el Consejo Municipal de Salud.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...CONSIDERANDO

Que el concepto de la salud pública ha evolucionado en la historia de la humanidad y estos cambios han estado marcados por los nuevos paradigmas científicos, económicos, sociales y políticos.

Que la profunda crisis de la salud pública que ha vivido el país durante estos últimos años ha puesto de relieve la existencia de notables fallas en las políticas públicas, en los programas y en los recursos humanos, y es por ello que este Municipio enfrenta importantes desafíos conceptuales y operativos que requieren de enfoques frescos e innovadores que contribuyan a su avance.

Que el estado de salud de los niños y jóvenes es deficiente como resultado de condiciones sociales, entre las que figuran factores tales como las actitudes y las prácticas tradicionales nocivas y, en algunos casos, sus propias acciones. La mala salud se debe muchas veces a la falta de un medio saludable y de sistemas de apoyo para promover conductas saludables en la vida diaria, a la falta de información y a servicios de salud insuficientes o inadecuados. Los problemas son, entre otros, la falta de un medio seguro e higiénico, la malnutrición, el riesgo de contraer enfermedades, el creciente consumo de tabaco, alcohol y drogas, los riesgos innecesarios y la actividad destructiva, que resulta en lesiones no intencionales, lo que incide en la morbilidad y mortalidad del ser humano.

Que en anteriores administraciones municipales se ha prestado poca atención a las necesidades de los adolescentes en materia de salud reproductiva, no hay información ni servicios a disposición de los adolescentes para ayudarles a comprender su sexualidad, inclusive la salud sexual y reproductiva y para protegerlos contra los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual.

Que es por ello que una de las finalidades de la presente administración municipal es el que todos los ciudadanos de nuestra municipalidad estén informados a través de programas en materia de salud y que estos incrementen en la conciencia pública sobre la misma y de esta manera lograr un hábito de vida saludable.

Por lo anterior, se aprobó por el H. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

1) Que este Ayuntamiento de El Marqués, aprueba la creación e integración del Consejo Municipal de Salud, como órgano colegiado y consultivo municipal, mismo que tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coadyuvar en la definición de las políticas, programas, proyectos y acciones que promuevan el bienestar social y la asistencia social que requiera la población en situación de extrema pobreza;

II. Promover y procurar que se proporcione la asesoría, protección y auxilio que requieran los menores de edad, las personas con discapacidad, las personas de la tercera edad y en general los grupos vulnerables;

III. Proponer los mecanismos y apoyos que se puedan proporcionar a la

población en caso de algún siniestro o catástrofe en el territorio municipal;

IV. Proponer las acciones que podrán ser adoptadas por el Ayuntamiento, cuando se presente la escasez de productos de primera necesidad;

V. Proponer programas de apoyo y auxilio a las mujeres y menores de edad que sean víctimas de violencia;

VI. Proponer las medidas necesarias para atender a los menores abandonados, a los niños de la calle y a los que sean adictos a drogas y solventes;

VII. Promover la cultura de los derechos humanos y en materia de salud general y apoyar, en todo caso, los trámites necesarios para tal efecto;

VIII. Regular los Comités Municipales de Salud;

IX. Coordinar sus acciones con el Consejo Nacional de Salud y el Consejo Estatal de Salud de Querétaro, de acuerdo a los procesos de descentralización de los servicios de salud;

X. Coordinar las acciones conjuntas de los programas prioritarios de salud en el interior del Municipio;

XI. Fortalecer las campañas cruzadas y acciones conjuntas o intersectoriales;

XII. Proyectar para la aprobación del Ayuntamiento, los programas municipales de salud, en el marco del Sistema Nacional de Salud, del Sistema de Salud del Estado de Querétaro y de acuerdo a los principios y objetivos de los planes nacionales, estatales y municipales de desarrollo;

XIII. Proponer al Ayuntamiento, con sujeción a la legislación aplicable, en coordinación con las instituciones de salud y las autoridades educativas competentes, la organización de los comités de salud, y vigilar que cumplan los fines para lo que sean creados;

XIV. Participar, por conducto del Presidente del Consejo Municipal, en el Consejo de Salud del Estado de Querétaro;

XV. Las demás que expresamente le confiera el Ayuntamiento y las que se deriven de los reglamentos, disposiciones y circulares administrativas que expida el mismo.

2) Quedando integrado de la siguiente manera:

- Presidente del Consejo Municipal para la Salud.- Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal.

- Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal para la Salud.- Dr. Eduardo Curiel Gómez.

- Consejeros del Consejo Municipal para la Salud.- Regidores Evelio Moreno Coronel, Ma. Rita Pérez Nieves y Luis Elías Camacho, integrantes de la Comisión Permanente en Materia de Salud Pública.

3) El Presidente del Consejo podrá hacer extensiva las facultades para integrar el consejo con representación de los sectores público, privado y social del Municipio de El Marqués, y de las instancias de los tres niveles de gobierno para que coadyuven en este cuerpo colegiado deliberativo para que aporten a esta entidad su conocimiento, experiencia y normatividad para articular las necesidades en materia de salud pública en beneficio de esta municipalidad.

4) El Consejo se reunirá por lo menos dos veces por año, y el Secretario Ejecutivo rendirá en dichas sesiones informe de actividades relativa al periodo inmediato anterior y en la misma sesión propondrá su plan de trabajo para la siguiente etapa.

5) El Secretario Ejecutivo del Consejo en un término no mayor de 60 días naturales

propondrá ante el órgano deliberativo su plan de trabajo, las normas y procedimientos que se ajustara dicho programa de trabajo para su aprobación y consideraciones pertinentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Remítase para su publicación en una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Para efectos de concursos para la adquisición de recursos federales o estatales, el presente consejo podrá denominarse Comité de Salud exclusivamente como nomenclatura conservando el sentido, origen y facultades de su creación.

TERCERO: El presente acuerdo entrara en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en los medios precisados en el transitorio anterior.

CUARTO: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que notifique a las dependencias municipales de El Marques, para la observancia y cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO: Notifíquese al Presidente del Consejo de Salud del Estado de Querétaro para su conocimiento..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

UNICA PUBLICACION

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 12 de Marzo del año dos mil diez, asentado en el acta número AC/021/2009-2010, se aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza que en representación del Municipio de El Marques, se acceda al concurso de Proyectos Municipales al cual convoca la Secretaria de

Salud a través de la Red Nacional de Comunidades Saludables.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...CONSIDERANDO

Que los ayuntamientos son competentes para promover la salud con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población y que garantice el acceso democrático y masivo a los centros de población, siendo promotores del desarrollo social de manera armónica e integral y que buscan optimizar las condiciones de salud de las comunidades mediante la promoción de estilos de vida saludables y estimulen la acción comunitaria y la participación social a favor de una mejor calidad de vida.

Que los proyectos municipales de comunidades saludables son iniciativas que dependen de los gobiernos, que elaboraran distintos programas de salud para cumplir con sus objetivos sociales y educativos que incrementen la conciencia publica sobre la salud, pues con sus estrategias se lograran hábitos de vida saludables que permitan disminuir los costos catastróficos de la enfermedad y promuevan la corresponsabilidad en la recuperación y el mantenimiento de la salud.

Que conforme lo que establece el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde cita que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, señalando así mismo que, la Ley establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general y de manera articulada dispone el dígito 110 de la Ley General de Salud que la promoción de la salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva, así como por dispuesto por el artículo 116 de la propia Ley que señala que las autoridades sanitarias para el establecimiento de normas, ejecución de medidas y realización de actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.

Que por los antecedentes anteriormente citados, como objetivo general de los proyectos denominados "Es mi cuerpo y yo lo cuido" y "Decidiendo mi vida", resulta necesario y oportuno describirlos a continuación:

"Es mi cuerpo y yo lo cuido"

Prevenir y controlar desde edad temprana, el desarrollo de problemáticas de sobrepeso y la obesidad, mediante intervenciones multidisciplinarias (de sensibilización, orientación, capacitación, atención, y de organización para la acción comunitaria), tendientes a desarrollar competencias, estilos de vida, y entornos psicosociales saludables; que protejan a escolares de 6 a 15 años, del riesgo de desarrollar a lo largo de su vida enfermedades como la diabetes mellitus tipo 2, la hipertensión arterial y otras consecuencias físicas y psicológicas asociadas, con los beneficios económicos siguientes:

Actividad	Presupuesto Programa Com. Salud	Presupuesto Municipal
Talleres de orientación alimentaria	\$10,000.00	\$75,000.00
Talleres de desarrollo de competencias psicosociales para la búsqueda de la salud física y emocional	\$10,000.00	\$75,000.00
Seguimiento de casos de sobrepeso y obesidad en consulta nutricional	\$10,000.00	\$75,000.00
Acompañamiento psicológico en procesos de control nutricional en caso de sobrepeso y obesidad	\$10,000.00	\$75,000.00

<i>Prestación de servicios para la promoción y organización de proyectos comunitarios de actividad</i>		\$60,000.00
<i>Elaboración de Diagnostico (Cuantitativo, cualitativo) Municipal sobre determinantes de Salud Nutricional (honorarios, viáticos e impresión).</i>	\$110,000.00	
<i>Producción de Manual-Rotafolio de seguimiento de Escuelas Promotoras de Salud, Material didáctico y de difusión (juegos, rompecabezas, cuadernos de iluminar, etc.).</i>	\$100,000.00	
<i>Producción de material didáctico y de difusión (trípticos, y cuadernillos, calendario, etc.) y Manual-Rotafolio de seguimiento para la Red Activa de Promotoras Comunitarias de Salud Nutricional.</i>	\$100,000.00	
<i>Material deportivo y recreativo dirigido a activación física para seguimiento (material gráfico, balones de fútbol, basquetbol, pelotas, cuerdas de saltar, playeras, sudaderas, bancos, uniformes, etc.).</i>	\$50,000.00	
<i>Equipamiento para nutriólogos (mochilas c/bascula portátil, estadímetros, plicómetros, formatos de seguimiento).</i>	\$20,000.00	\$10,000.00
<i>Equipamiento para la realización y seguimiento del proyecto (vehículo, gasolina, laptop, cámara de video, cámara digital, grabadora de voz, cañón y equipo de perifoneo) material de difusión y papelería</i>	\$30,000.00	\$130,000.00
Evaluación	\$50,000.00	
TOTAL	\$500,000.00	\$500,000.00

"Decidiendo mi vida"

Detener la tendencia ascendente de embarazos no deseados en la adolescencia, el consumo de sustancias y otros riesgos asociados; mediante estrategias multidisciplinarias de intervención con perspectiva de género que promuevan procesos de empoderamiento, desarrollo de competencias y participación juvenil dirigidos a modificar positivamente los determinantes psicosociales de la salud en adolescentes y adultos jóvenes del Municipio de El Marques, con los beneficios económicos siguientes:

Actividad	Presupuesto Programa Com. Salud	Presupuesto Municipal
<i>Diagnostico Municipal de Determinantes Psicosociales de Salud en Adolescentes de El Marques.</i>	\$150,000.00	
<i>Cuadernillo- comité de apoyo para el seguimiento de la red a Jóvenes Promotores/as, Material didáctico, juegos, bebes simuladores, etc.) y de promoción (trípticos, libreta interactiva, playeras, folders, carteles, etc.).</i>	\$200,000.00	

<i>Video testimonial de embarazo adolescente (causa, consecuencias, emociones, situación vital, etc.).</i>	\$20,000.00	
<i>Taller de producción participativa y edición de video didáctico con el tema: Género, Salud Sexual y Reproductiva para Jóvenes.</i>	\$25,000.00	
<i>Taller de producción participativa y edición de video didáctico con el tema: Planificación Familiar, Resiliencia y Proyecto de Vida para Preadolescentes.</i>	\$25,000.00	
<i>Taller de producción participativa y edición de video didáctico con el tema: La verdadera causa de las adicciones y alternativas de esparsamiento.</i>	\$25,000.00	
<i>Difusión y Premiación de las 2 categorías dibujo/cartel o boceto de graffiti/proyecto cultural del concurso: Proyecto SSERÉ: "Construyendo nuevas posibilidades".</i>	\$20,000.00	
<i>Jornadas del Proyecto SSERÉ (Salud sexual, reproductiva, equidad de género, prevención de adicciones y salud emocional) en primarias, secundarias, bachilleratos y empresas.</i>		\$180,000.00
<i>Desarrollo de proyectos culturales y eventos comunitarios promotores de la SSERÉ (foros, cursos de artes y música enfocados a las promoción de la salud, evento por días de salud).</i>	\$15,000.00	\$50,000.00
<i>Adquisición, mantenimiento y equipamiento de La Condo-Neta.</i>	\$20,000.00	\$230,000.00
<i>Papelería y material consumibles para talleres (hojas, tinta, cartulinas, plumones, tablaroca, pinturas, etc.).</i>		\$40,000.00
Evaluación		
TOTAL	\$500,000.00	\$500,000.00

Que invariablemente, de continuar con una cultura equivocada de alimentación a nuestros menores, hoy con problemas de obesidad y sobrepeso y los jóvenes sin una planeación del advenimiento de hijos, incide en un problema serio, además de un gasto social exorbitante que afecta el factor de las finanzas publicas al no tener programas preventivos que resuelvan una problemática mayor, como los que en este Acuerdo se pretenden conformar.

Por lo tanto, se aprobó por parte del Pleno el Siguiente:

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO: Se autoriza al Dr. Eduardo Curiel Gómez, Director Municipal de Salud para que en representación del Municipio de El Marques, acceda al concurso de Proyectos Municipales al cual convoca la Secretaría de Salud a través de la Red Nacional de Comunidades Saludables con la participación de los proyectos denominados "Decidiendo mi vida" y "Es mi cuerpo y yo lo cuido".

RESOLUTIVO SEGUNDO: Se nombra para efecto de los proyectos autorizado en el

resolutivo anterior, como responsable del mismo al Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, y como Director Municipal de Salud al Dr. Eduardo Curiel Gómez.

RESOLUTIVO TERCERO: Se autoriza al Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal a suscribir la carta compromiso que exige el Programa de Comunidades Saludables.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- El presente acuerdo surte efectos legales a partir de su publicación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique del presente acuerdo al Director Municipal de Salud..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

UNICA PUBLICACION

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 12 de Marzo del año dos mil diez, asentado en el acta número AC/021/2009-2010, se aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza la reclasificación de gasto corriente del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...CONSIDERANDO:

1.- Que conforme lo establece la fracción XI del artículo 30, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es competencia del H. Ayuntamiento formular y expedir el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, correspondiente a cada anualidad, con base en sus ingresos disponibles conforme a los lineamientos y tiempos establecidos en Ley.

2.- Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

3.- Que el Programa de Comunidades Saludables es a nivel nacional la coordinación de esfuerzos y recursos, con el objeto de mejorar las condiciones del desarrollo de las comunidades de todo México y evitar los diversos riesgos a la salud física y mental de la población y que las consecuencias físicas, psicológicas, educativas, económicas laborales y de gasto público se proyecten hacia una mejor vida en común.

4.- Que el propósito de dicho programa impulsar a nivel local los principios de promoción de salud: promover políticas públicas sanas; crear ambientes saludables; fortalecer la acción comunitaria y social; favorecer los entornos en donde la población se desenvuelve; desarrollar las capacidades de los individuos; y reorientar los servicios de salud, para proporcionar a la población los medios necesarios para mantener su salud y ejercer un mayor control sobre la misma.

5.- Que el apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables está dirigido a todos los municipios del país, el cual es asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten aprobados por el Comité Nacional de Comunidades Saludables.

6.- Que el Municipio a través de la Dirección Municipal de Salud, presentará dos proyectos para acceder a dicho programa, en los cuales se describe que el apoyo que se pretende se asigne a cada proyecto elegido por parte del Programa sea de hasta \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en una sola exhibición, teniendo el Municipio beneficiario la obligación de participar en la realización del proyecto ganador aportando una cantidad igual a la que se obtenga.

7.- Que la reclasificación de gasto corriente del presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 hasta por una cantidad igual a la obtenida resultante del concurso, se solicita hasta por un monto de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para cada proyecto, condicionado a la obtención de los premios del concurso nacional al cual convoca la Secretaría de Salud para participar a través de la Red Nacional de Comunidades Saludables, siendo esto necesario, ya que si el Municipio de El Marqués, Qro. resultare ganador de dicho concurso, es uno de los requisitos de la convocatoria expedida por la Secretaría de Salud, el establecer el compromiso de aportar la misma cantidad a la que el proyecto se haga acreedor en caso de resultar ganador.

8.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se aprobó por éste Cuerpo Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de El Marqués autoriza a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, realice la reclasificación de gasto corriente del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010 por una cantidad igual a la obtenida resultante del concurso nacional al cual convoca la Secretaría de Salud para participar a través de la Red Nacional de Comunidades Saludables hasta un monto de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada proyecto aprobado

denominados "Decidiendo mi vida" y "Es mi cuerpo y yo lo cuido".

SEGUNDO.- La Reclasificación aprobada en el punto de acuerdo anterior se encuentra condicionada a la obtención de los premios del concurso nacional al cual convoca la Secretaría de Salud para participar a través de la Red Nacional de Comunidades Saludables, asignando dichos recursos para el cumplimiento del referido proyecto.

TERCERO.- Se autoriza a la Dirección Municipal de Salud realice la aplicación de los recursos autorizados en el punto de acuerdo PRIMERO de éste dictamen en atención a los proyectos ganadores y de los expedientes técnicos de los proyectos de origen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que emita la certificación correspondiente al presente acuerdo.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Salud para su debido cumplimiento..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

UNICA PUBLICACION

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento

que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 17 de Marzo del año dos mil diez, asentado en el acta número AC/022/2009-2010, se aprobó el Acuerdo mediante el cual se Integra el Consejo Catastral Municipal, en cumplimiento al artículo 15, de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...ANTECEDENTES:

1.- Que mediante oficio número DIN/174/2010, de fecha 12 de marzo del 2010, el Lic. José Luis Espadas Sánchez, Director de Ingresos Municipales remite propuesta de Integración del Consejo Catastral Municipal, obtenido mediante insaculación de los padrones Catastrales correspondientes, para ser remitido al Ayuntamiento, siendo:

a) En el rubro de Representantes de propietarios de predios urbanos del Municipio, propone: C. Martín Jiménez Martínez, con clave catastral 110404101014002, con domicilio conocido sin número en la Localidad de Guadalupe La Venta de éste Municipio de El Marqués, Qro; C. Marcial Jiménez Vargas, con clave catastral 110304501006019, con domicilio conocido sin número en la Localidad de Jesús María, Municipio de El Marqués, Qro.

b) En el rubro de Representantes de propietarios de predios rústicos del Municipio propone: C. José Francisco Lauro Pozas Jiménez, con clave catastral 110202566310653, con domicilio en calle Niños Héroes número 9, Localidad El Colorado, Municipio de El Marqués, Qro.; y C. Cecilio Bautista Juárez, con clave catastral 110602055447160, con domicilio conocido sin número en la Localidad de Chichimequillas de éste Municipio de El Marqués, Qro.

c) Con relación a la propuesta de consejeros nombrados por el Ayuntamiento, propone se designe al Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, como Presidente del Consejo; y a los C.C. Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano Municipal y Lic. José Luis Espadas Sánchez, Director de Ingresos Municipales.

2.- Que mediante oficio número SA/DT/365/2009-2010, suscrito por el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, remite a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la propuesta de Integración del Consejo Catastral Municipal y la Minuta de la reunión donde se realiza la insaculación de los integrantes del referido Consejo, de fecha 11 de marzo del 2010, para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.

3.- Que se realizo Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en fecha 12 de marzo de 2010, en la cual se realizó el estudio y análisis de la propuesta de integración del Consejo Catastral Municipal, concluyéndose lo siguiente:

a) Que es facultad del Ayuntamiento la integración del Consejo Catastral Municipal que será el órgano mediante el cual se realizará el análisis, conformación y proyecta las Tablas de Valores Unitarios del Municipio, con lo cual se acredita la competencia del asunto encomendado.

b) Que el Consejo Catastral Municipal se conforma por: Tres consejeros nombrados por el Ayuntamiento, de entre los cuales será designado el Presidente del Consejo con voto de calidad, que funjan en trabajos relacionados con la materia y tengan conocimientos del mismo; Dos representantes de propietarios de predios urbanos del Municipio, elegidos por el Ayuntamiento y por insaculación del padrón catastral correspondiente; y Dos representantes de propietarios de predios rústicos del municipio, elegidos por el Ayuntamiento y por insaculación del padrón correspondiente.

c) Que la propuesta realizada por el Lic. José Luis Espadas Sánchez, Director de Ingresos con relación a los propietarios de predios rústicos y urbanos, se efectuó atendiendo a los lineamientos vertidos en ley, como se desprende de la Minuta del

procedimiento de insaculación, no habiendo ningún inconveniente en dicha integración al haber aceptado los propietarios propuestos su participación en dicho Consejo, como se observa de los escritos de aceptación que obran en el expediente de referencia, los cuales están debidamente rubricados; así como con relación a la propuesta de los consejeros nombrados por el Ayuntamiento, se considera que éstos cumplen con los requisitos para su designación al tener conocimiento en las cuestiones técnicas por la naturaleza del trabajo que ha de encomendárseles.

CONSIDERANDO

Que es una obligación del H. Ayuntamiento realizar la integración del Consejo Catastral Municipal, pues éste será el órgano mediante el cual se realizará el análisis, conformación y proyecta las Tablas de Valores Unitarios del Municipio, otorgando con ello certeza jurídica y técnica a los habitantes del Municipio con relación a los valores de sus predios.

Que el Consejo Catastral encuentra su fundamento en el Art. 115 fracción cuarta, inciso c) párrafo segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 15, 18 al 25 de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro.

Que el Consejo Catastral Municipal se conforma por: Tres consejeros nombrados por el Ayuntamiento, de entre los cuales será designado el Presidente del Consejo con voto de calidad, que funjan en trabajos relacionados con la materia y tengan conocimientos del mismo; Dos representantes de propietarios de predios urbanos del Municipio, elegidos por el Ayuntamiento y por insaculación del padrón catastral correspondiente; y Dos representantes de propietarios de predios rústicos del municipio, elegidos por el Ayuntamiento y por insaculación del padrón correspondiente.

Que dentro de las facultades y obligaciones del Consejo Catastral Municipal, entre otras, se encuentra el Dictaminar sobre las propuestas de las tablas de parámetros de valores formuladas por la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, correspondientes a ésta Municipalidad...".

En base a lo anterior, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de El Marqués integra el Consejo Catastral Municipal del ejercicio 2010 de la siguiente manera:

1.1.- Nomenclatura que realiza el Ayuntamiento de Tres consejeros:
Presidente del Consejo: Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal;
Consejeros: Ing. Alejandro Meré Alcocer, Director de Desarrollo Urbano Municipal y Lic. José Luis Espadas Sánchez, Director de Ingresos Municipales.

1.2.- En el rubro de Representantes de propietarios de predios urbanos del Municipio, se nombra a los siguientes: C. Martín Jiménez Martínez, con clave catastral 110404101014002, con domicilio conocido sin número en la Localidad de Guadalupe La Venta de éste Municipio de El Marqués, Qro; y, C. Marcial Jiménez Vargas, con clave catastral 110304501006019, con domicilio conocido sin número en la Localidad de Jesús María, Municipio de El Marqués, Qro.

1.3.- En el rubro de Representantes de propietarios de predios rústicos del Municipio se nombra a los siguientes: C. José Francisco Lauro Pozas Jiménez, con clave catastral 110202566310653, con domicilio en calle Niños Héroes número 9, Localidad El Colorado, Municipio de El Marqués, Qro.; y C. Cecilio Bautista Juárez, con clave catastral 110602055447160, con domicilio conocido sin número en la Localidad de Chichimequillas de éste Municipio de El Marqués, Qro.

SEGUNDO.- Se faculta al Consejo Catastral para que elabore el proyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2011, para ser entregadas a este Ayuntamiento para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación.

TRANSITORIOS

- 1.- El presente acuerdo surtirá efectos legales a partir de su aprobación.
- 2.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.
- 3.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para que a través de la Dirección de Ingresos realice las notificaciones correspondientes a los propietarios de predios rústicos y urbanos respecto de su designación como Integrantes del Consejo Catastral Municipal en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo, debiendo recabar sus generales.
- 4.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita a la Dirección de Catastro del Estado copia certificada del Acta de Sesión de Cabildo en que fuera designado el Consejo Catastral, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la presente sesión de cabildo, y señalar los generales de sus integrantes..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

UNICA PUBLICACION

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 17 de Marzo del año dos mil diez, asentado en el acta número AC/022/2009-2010, se aprobó el Acuerdo mediante el cual se integra el Consejo Municipal contra las Adicciones.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

“...CONSIDERANDO

Que uno de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo de esta Administración 2009-2012, es el Desarrollo Social, estableciéndose como una prioridad de la Asistencia Social planteada como una de las acciones necesarias para combatir y erradicar los problemas derivados de las adicciones en nuestro Municipio, a fin de poder otorgar a los marquésenses la atención directa de su salud integral.

Que el antecedente municipal de creación del Consejo Municipal contra las Adicciones se localiza en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de julio del año 2004, como órgano desconcentrado de la administración municipal.

Que tal conformación habría de contar con anterioridad a éste Acuerdo inicialmente por un Órgano Consultivo compuesto por un Presidente, un Secretario Técnico, un Director del Consejo, y trece consejeros ciudadanos, apoyado por una Dirección Técnica constituida por el Director del Consejo y siete Coordinadores de Proyecto.

Que ante la poca funcionalidad y operatividad del anterior Consejo se propone una nueva estructura a fin de que se cuente con un órgano desconcentrado municipal para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, para que dé cumplimiento a los programas de prevención y erradicación de las adicciones y sus consecuencias benévolas para la población que sufre de éstas afecciones y abatir el grave alcoholismo que existe hoy por hoy en el Municipio, por lo que resulta necesario rediseñar el Consejo Municipal contra las Adicciones.

Que se implementa mediante éste acuerdo, un Órgano Consultivo Deliberativo con facultades suficientes para el trabajo que representa abatir los índices de alcoholismo y drogadicción, que se traducen en delincuencia y problemática social, articulando las acciones federales y estatales en la materia; asimismo para el cumplimiento de las determinaciones de éste órgano se nombrará a un Director Ejecutivo a efecto de que lleve a cabo lo que el Colegiado le ordene, con obligaciones debidamente específicas que deberá atender de manera implacable para lograr los objetivos que plantee el Deliberativo...”

Por lo anterior, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- Se modifica el acuerdo de cabildo de fecha 19 de octubre de dos mil siete, relativo a la Integración del Consejo Municipal contra las Adicciones para la Administración Municipal 2009-2012, para quedar la siguiente manera:

El Consejo Municipal contra las Adicciones que se integra con:

- a) UN ORGANO CONSULTIVO DELIBERATIVO; y
- b) UN DIRECTOR EJECUTIVO.

SEGUNDO.- UN ORGANO CONSULTIVO DELIBERATIVO, conformado de la manera siguiente:

- 1) Un Presidente: Que será el Presidente Municipal Constitucional de El Marqués;
- 2) Un Secretario Técnico: Que será el Secretario del Ayuntamiento de El Marqués;
- 3) Vocal. Que será el Regidor Presidente de la Comisión de Salud Pública del H. Ayuntamiento.
- 4) Vocal. Que será el Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento.

El cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar y presentar por conducto del Presidente del Órgano Consultivo deliberativo al Ayuntamiento de El Marqués, para su aprobación, el Reglamento Interior del Consejo Municipal contra las Adicciones;
- II. Aprobar el Programa Anual de Trabajo del Consejo Municipal contra las Adicciones;

III. Presentar, a través del Presidente del Órgano Consultivo, ante el H. Ayuntamiento el Programa Anual de Trabajo del Consejo Municipal contra las Adicciones, a más tardar en la primer Sesión Ordinaria del mes de febrero de cada año lectivo;

IV. Promover el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo del Consejo;

V. Evaluar con una periodicidad de dos veces al año, los resultados del Programa Municipal de Trabajo del Consejo, a fin de proponer las modificaciones y adecuaciones pertinentes;

VI. Informar al Ayuntamiento, por conducto del Presidente del Órgano Consultivo, los resultados del Programa Anual de Trabajo; y

VII. Las demás que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Consejo Municipal contra las Adicciones.

TERCERO.- UN DIRECTOR EJECUTIVO, que será nombrado y removido por el Presidente Municipal Constitucional de El Marqués.

El cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Presentar al Órgano Consultivo Deliberativo, el Reglamento Interior del Consejo Municipal contra las Adicciones;

II. Presentar dentro de los quince primeros días del mes de enero de cada año lectivo, al Órgano Consultivo Deliberativo para su aprobación, el Programa Anual de Trabajo del Consejo Municipal contra las Adicciones;

III. Ejecutar el Programa Anual de Trabajo del Consejo;

IV. Presentar en los meses de julio y de enero, los resultados del Programa Municipal de Trabajo del Consejo;

V. Aplicar las políticas, estrategias y programas en materia de adicciones, así como promover ante el Órgano Consultivo Deliberativo, las adecuaciones y modificaciones necesarias para su ejecución en el ámbito municipal;

VI. Impulsar actividades de investigación epidemiológica, demográfica y psicosocial en la materia;

VII. Promover actividades de sensibilización e información entre la población sobre el daño que produce a la salud el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, y convocar a la comunidad para que participe y apoye la reinserción social de los individuos afectados por el problema de las adicciones;

VIII. Coadyuvar al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras drogas, así como proponer nuevos instrumentos que desalienten su consumo;

IX. Coadyuvar en la vigilancia para la aplicación de la normatividad vigente en materia de publicidad relativa a alcohol y tabaco;

X. Propiciar la integración de grupos de trabajo en los ámbitos de prevención, tratamiento, normatividad, información e investigación en adicciones;

XI. Promover acciones que disminuyan el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras drogas, privilegiando la promoción de actividades deportivas, culturales, recreativas, de convivencia familiar y comunitarias a favor de la salud;

XII. Difundir por los medios de comunicación social y de penetración de la población, los programas a desarrollar y sus resultados;

XIII. Concurrir ante instancias federales y estatales para la obtención de recursos que se utilicen para cumplir con el objetivo del Consejo; y

XIV. Las demás que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Consejo Municipal contra las Adicciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo iniciará su vigencia a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal a costa del Municipio.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la notificación del presente acuerdo al Consejo Estatal contra las Adicciones.

CUARTO. Se ordena realizar la toma de protesta a los integrantes del Consejo Municipal contra las Adicciones en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo.

QUINTO. Se ordena, una vez se tome protesta a los integrantes del Consejo Municipal contra las Adicciones, formulen el Plan de Trabajo 2010, antes del 30 de abril del 2010.

SEXTO. Se ordena al Consejo Municipal contra las Adicciones, formular su proyecto de Reglamento Interior para ser sometido a la aprobación del Ayuntamiento en un plazo no mayor a tres meses a partir de la aprobación del presente acuerdo..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

UNICA PUBLICACION

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de Marzo de dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, autorizó realizar, Fe de Erratas del acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 03 de marzo de 2010 relativo a la Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización para venta de lotes de la segunda etapa del Fraccionamiento Habitacional de interés social denominado "Paseos de El Marques" ubicado en el predio identificado como la fracción "2/2", resultante de la subdivisión del la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a éste Municipio de El Marques, Qro., con superficie total de 354,757.50350 m2.; quedando el referido dictamen de la manera siguiente:

"...de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 9º fracciones II, III, X, XII y último párrafo, de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 38 fracción VIII, 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante escrito de fecha 14 de enero de 2010, el Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Representante Legal de la empresa "Conjunto Parnelli, S. A. de C. V.," solicita la Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-2", resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 354,757.50350 m2., anexando la siguiente documentación:

- Copia simple de la primera y segunda publicaciones realizadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", de fechas 25 de abril y 2 de mayo del 2009, respectivamente, mediante las cuales se publicó el Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de diciembre del 2007, asentado en Acta número. AC/007/2007-2008, respecto a la autorización del Dictamen Técnico relativo a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa, así como la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la misma; del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques".

- Copia simple de la primera y segunda publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal de El Marqués, de fechas 18 de Enero y 01 de Febrero del 2008, ejemplares número. 33 y 34, respectivamente, concernientes al Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de diciembre del 2007, asentado en Acta No. AC/007/20007-2008 mediante el cual se autorizó el Dictamen Técnico relativo a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa, así como la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la misma; del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques".

- Copia simple de la Escritura Pública número 26,388 de fecha 23 de septiembre del 2008, mediante la cual se formalizo la Donación a Título Gratuito respecto de Áreas de Donación, que otorgan las Sociedades Mercantiles denominadas "Conjunto Parnelli, S. A. de C. V.," e "Inmobiliaria Diarel, S. A. de C. V.," a favor del Municipio de El Marqués, Qro.

- Copia de la Escritura Pública número 25,766 de fecha 8 de diciembre de 2009, mediante la cual se realiza el Contrato de Compraventa de Derechos de Copropiedad que celebran las sociedades "Inmobiliaria Diarel, S. A. de C. V." en el carácter de "VENDEDORA" e "Inmobiliaria Parnelli, S. A. de C. V.," como "COMPRADORA" respecto de diversos lotes descritos en el punto cuarto de los Antecedentes de dicho documento.

- Copia de la Escritura Pública número 40,338 de fecha 21 de abril de 2009 mediante la cual se hace constar el Poder Limitado que otorga la Sociedad "Conjunto Parnelli", S.A. de C.V., a favor del C. Gerardo Gutiérrez Ruiz.

- Copia del presupuesto de las Obras de Urbanización pendientes por realizar, de fecha 9 de febrero del 2010; por la cantidad de \$ 2,730,233.64 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.).

- Copia de los recibos de pago de los derechos de:

- a) Impuesto por Superficie Vendible correspondiente a la PRIMER ETAPA, por la cantidad de \$307,626.03 (TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 03/100 M.N.), asentado en el recibo con número de folio 98463 con fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

- b) Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, por la cantidad de \$306,933.91 (TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), descrito en el recibo con número de folio 98461 con fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

c) Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, por la cantidad de \$3,213.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), asentado en el recibo con número de folio 98458 y fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

d) Derechos por Nomenclatura de Calles del Fraccionamiento, por la cantidad de \$8,569.61 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 61/100 M. N.), descrito en el recibo con folio número 98457, de fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

2.- Que previo a entrar al estudio de la solicitud de referencia se verificó en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, que la empresa "Conjunto Parnelli, S. A. de C. V.," diera cumplimiento a las condicionantes establecidas en el RESOLUTIVO TERCERO del Acuerdo aprobado en fecha 14 de diciembre del 2007, asentado en acta AC/007/2007-2008, relativo a la Autorización de Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primer Etapa, así como la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la misma; del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-2", resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 35-47-57.50350 Has., en los términos siguientes:

a) Presentar en un plazo no mayor de 90 días a partir de la publicación en la Gaceta Municipal, la Autorización de Impacto Ambiental, los proyectos para los servicios de infraestructura de agua potable, drenaje, alcantarillado y energía eléctrica; debidamente autorizados por la Comisión Estatal de Aguas y la Comisión Federal de Electricidad; así como el Deslinde Catastral del predio de referencia.- Respecto de lo cual se verificó que existe:

- Copia simple del oficio SEDESU/SSMA/0172/2008 de fecha 3 de marzo de 2008 mediante el cual la Subsecretaría del Medio Ambiente otorga autorización en Materia de Impacto Ambiental para 2,000 unidades habitacionales; en el Fraccionamiento denominado "Paseos del Marqués".

- Copia del Deslinde Catastral debidamente sellado y autorizado por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, mediante oficio No. DT/02878/2008, de fecha 19 de junio de 2008, dentro del cual se contempla la superficie libre de afectación para la ubicación del desarrollo habitacional pretendido, de 348,984.825 m².

- Copia del oficio y planos emitidos por la Comisión Estatal de Aguas, Dirección de Proyectos de Infraestructura donde, mediante Folio 08-114 Expediente MA -003-06-D, fue revisado y aprobado el Proyecto referente al Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial para 2000 viviendas, mismas que ampara el oficio No. VE/1218/2007, de fecha 09 de noviembre de 2007, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas otorga Factibilidad Condicionada para 2000 Viviendas en el Fraccionamiento denominado "Paseos del Marques".

- Copia de planos autorizados por la Comisión Federal de Electricidad, mediante número de aprobación F635/2008, autorizados mediante la firma del Ing. Julio Cesar Oropeza Ferrer, Jefe de la División Bajío Zona Querétaro, de fecha 11 de noviembre de 2008.

- Copia de Oficio No. VE/044/2010 de fecha 29 de enero de 2010, mediante el cual la Comisión Estatal del Aguas Querétaro otorga al Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, la FACTIBILIDAD CONDICIONADA de los servicios de Suministro del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales (Saneamiento) y Servicio de Drenaje Pluvial únicamente para 2000 viviendas, misma que se emitirá de forma definitiva hasta que se cumplan con las condicionantes indicadas por la Comisión, teniendo vigencia por 6 meses.

b) Cubrir los impuestos por Superficie Vendible, Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, pago por la Autorización Provisional de Venta de Lotes de Fraccionamientos y derechos por autorización de nomenclatura.- Los cuales fueron cubiertos conforme a los recibos que a continuación se describen:

- * Impuesto por Superficie Vendible, correspondiente a la PRIMER ETAPA, por la cantidad de \$307,626.03 (TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 03/100 M.N.), asentado en el recibo con número de folio 98463 con fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

- * Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, por la cantidad de \$306,933.91 (TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), descrito en el recibo con número de folio 98461 con fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

- * Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, por la cantidad de \$3,213.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), asentado en el recibo con número de folio 98458 y fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

- * Derechos por Nomenclatura de Calles del Fraccionamiento, por la cantidad de \$8,569.61 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 61/100 M. N.), descrito en el recibo con folio número 98457, de fecha de pago del 20 de diciembre de 2007.

c) Depositar una fianza a favor del "Municipio de El Marqués, Qro", por la cantidad de \$21'280,751.13 en un plazo máximo de 30 días a partir de la publicación del acuerdo en cita en la Gaceta Municipal.- Respecto de la cual obra en los archivos:

- Copia de escrito de fecha 16 de enero del 2008, suscrito por el Arq. Carlos Flores Gómez, Representante Legal de las empresas "Conjunto Parnelli S. A. de C. V." e "Inmobiliaria Diarel, S. A. de C. V." mediante la cual remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el original de la fianza emitida por la empresa "AFIANZADORA SOFIMEX S.A. DE C.V.," con número de folio: 979480, de fecha 09 de enero del 2008, la cual ampara la cantidad de \$ 21'280,751.13 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.), misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización del Fraccionamiento Habitacional de interés social denominado "Paseos del Marqués", perteneciente a este municipio de El Marqués.

d) Transmitir a favor del municipio de El Marqués a Título Gratuito por concepto de Donación, las Áreas de Equipamiento, Vialidades y Áreas Verdes.- Lo cual se cumplimiento generándose la Escritura Pública número 26,388 de fecha 23 de septiembre del 2008, mediante la cual se formalizo la Donación a Título Gratuito referida.

3.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, mediante folio número 1/10, la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, respecto del asunto de referencia, manifestando que: "...en base a los antecedentes y por haber dado cumplimiento con las condicionantes indicadas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de diciembre del 2007 mediante Acta No. AC/007/2007-2008; referente a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización misma que a la fecha se encuentra vencida esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por Representante Legal de "Conjunto Parnelli, S. A. de C. V.," mediante la cual solicita se le autorice la Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-2", resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie según proyecto de 348,984.82 m²..."

4.- Que mediante oficio número SA/DT/100/2009-2010 suscrito por el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, se turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, la petición presentada por el Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Representante Legal de la empresa "Conjunto Parnelli, S. A. de C. V.," solicita la Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-2", resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 354,757.50350 m²., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo

urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-2", resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyote, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 354,757.50350 m2.

Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 9º fracciones II, III, X, XII y último párrafo, de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 38 fracción VIII, 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, sometemos a la aprobación de éste Pleno, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-2", resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyote, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie según proyecto de 348,984.82 m2.; siendo las superficies y usos que se indican en el plano complemento a la opinión técnica descrita en el ANTECEDENTE 3 (TERCERO) de éste documento, y que son las siguientes:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES			
Áreas Vendibles	CONDOMINIALES	238,059.14	m ²
	COMERCIAL	5,365.85	m ²
Donación	EQUIPAMIENTO	24,462.79	m ²
	AREA VERDE	10,832.63	m ²
Vialidades	A. VERDE ROTONDA	2,871.41	m ²
	A. VERDE CAMELLON	1,407.85	m ²
	A. VERDE VIALIDAD	1,528.53	m ²
Servicios	VIALIDAD	41,512.84	m ²
	CEA	22,943.78	m ²
Total	SUP TOTAL DEL PREDIO	348,984.82	m²

SEGUNDA ETAPA		
Área Vendible	Área Condominal	71,085.48
TOTAL		71,085.48

SEGUNDA ETAPA		
MANZANA I		
CONCEPTO	M2.	USO
Lote 7	7,035.08	Vendible
Lote 8	7,024.85	Vendible
Lote 9	7,007.99	Vendible
Lote 10	7,344.35	Vendible
Lote 11	7,137.88	Vendible
Lote 12	4,262.45	Vendible
Lote 13	4,834.57	Vendible
Lote 14	6,482.54	Vendible
Lote 15	9,842.63	Vendible
Lote 16	10,113.14	Vendible
Total	71,085.48	

SEGUNDO.- Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo y su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad, lo referente a las 783 VIVIENDAS FALTANTES, cantidad que deriva del monto establecido en el estudio de Autorización de Impacto Ambiental del Fraccionamiento emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, ya que solo se cuenta con el Visto Bueno para la construcción de 2000 viviendas. Cabe mencionar que la primera Etapa de dicho fraccionamiento consta de 1985 y la segunda Etapa de 798 viviendas, de las cuales deviene la diferencia de las viviendas que no se encuentran autorizadas.

2. Cubrir el importe respectivo, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible correspondiente a la SEGUNDA ETAPA, la cantidad de \$ 145,200.98 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 98/100 M.N.) de conformidad al Artículo 13, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Impuesto por Superficie Vendible	
Superficie: 71,085.48 m ² X 0.03 (\$54.47)	\$ 116,160.78
25% Adicional	\$ 29,040.20
	\$ 145,200.98

\$ 145,200.98 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 98/100 M.N.)

Deberá presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia del recibo del pago antes descrito.

3. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, según presupuesto presentado de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, la cantidad de \$ 5,119.19 (CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 19/100 M.N.), de acuerdo al Art. 17, Fracción XVII, de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión	
Presupuesto \$2'730,233.64 X 1.5%	\$4,095.35
25% Adicional	\$1,023.84
	\$5,119.19

\$5,119.19 (CINCO MIL CIENTO CINTO DICINUEVE PESOS 19/100 M.N.),

Deberá presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia del recibo del pago antes descrito.

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA CON LA APROBACION DE LA FE DE ERRATAS:

3. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, según presupuesto presentado de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, la cantidad de \$ 51,191.88 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.), de acuerdo al Art. 17, Fracción XVII, de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión	
Presupuesto \$2'730,233.64 X 1.5%	\$40,953.50
25% Adicional	\$10,238.38
	\$51,191.88

\$51,191.88 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 88/100M.N.),

Deberá presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia del recibo del pago antes descrito

4. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, la cantidad de \$3,268.20 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Autorización Provisional para venta de lotes	
48VSMGZ X \$54.47	\$2,614.56
25% Adicional	\$653.64
	\$3,268.20

\$3,268.20 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)

Deberá presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia del recibo del pago antes descrito.

5. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, el promotor del Fraccionamiento deberá acatar lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, debiendo incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamiento autorizado, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

6. Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la Segunda Etapa, el Promotor deberá mantener vigente la Fianza depositada a favor de "Municipio de El Marqués, Qro.," por la cantidad de \$21'280,751.13 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de DOS AÑOS contando a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a éste municipio de El Marqués, Qro.

7. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de Elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$3,676.73 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.), de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro.," para el Ejercicio Fiscal 2010, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso a), de acuerdo al siguiente desglose:

Dict. Técnico Lic. de Ejecución de Obras de Urbanización	
54 X \$54.47	\$2,941.38
25% Adicional	\$735.35
	\$3,676.73

\$3,676.73 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.)

Deberá presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia del recibo del pago antes descrito.

8. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por la Elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obra de Urbanización, o Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos, la cantidad de \$3,268.20 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso c), de acuerdo al siguiente desglose:

Elaboración de Dictamen Técnico para Venta de Lotes	
48 X \$54.47	\$2,614.56
25% Adicional	\$653.64
	\$3,268.20

\$3,268.20 (Tres mil doscientos sesenta y ocho pesos 20/100 M.N.)

Deberá presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia del recibo del pago antes descrito.

9. Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo y su debida inscripción en el Registro Público de la propiedad, la FACTIBILIDAD DEFINITIVA emitida por la Comisión Estatal del Aguas Querétaro de los servicios de Suministro del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales (Saneamiento) y Servicio de Drenaje Pluvial para el total de las viviendas que ampara el proyecto.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de revocación del presente acuerdo, independientemente de las acciones legales y sanciones administrativas que en su caso correspondan por la inobservancia del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el presente acuerdo, a costa del propietario.

TERCERO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

 --

 SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----DOY FE.-----

**LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 14 de Septiembre del año dos mil nueve, asentado en el acta número AC/028/2008-2009, se aprobó el Acuerdo relativo a la autorización de la donación a título gratuito del predio identificado como Fracción 2, del predio identificado como Fracción "C" de la Fracción 1, que resultó de la Subdivisión del inmueble que a su vez resultó de la fusión de diversas parcelas ubicadas en el Ejido El Pozo, y la Reserva 1 del

Fraccionamiento La Pradera perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 1,526.66 m2; así como, que dicha Fracción sea reconocida como vía pública y se le asigne nomenclatura oficial.

El cual resultó **APROBADO POR MAYORÍA**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 a 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 178 fracción V del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Lic. Norberto Alvarado Alegria, Apoderado Legal de "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V.", mediante escrito de fecha 1 de septiembre del 2009, solicita la donación a título gratuito del predio identificado como Fracción 2, del predio identificado como Fracción "C", de la Fracción 1, que resultó de la Subdivisión del inmueble que a su vez resultó de la fusión de diversas parcelas ubicadas en el Ejido El Pozo, y la Reserva 1 del Fraccionamiento La Pradera perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 00-15-26.66 Ha.; así como, que dicha Fracción sea reconocida como vía pública y se le asigne nomenclatura oficial, para lo cual anexa la siguiente documentación:

- Copia simple de la escritura pública No. 17,678 de fecha 20 de diciembre del 2007, mediante la cual se protocolizó el Acta de Socios de la Sociedad Mercantil denominada "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, S.A. de C.V.", en donde entre otros asuntos, se otorgó poder general para pleitos y cobranzas a favor del C. Norberto Alvarado Alegria.

- Copia simple de la escritura pública No. 21,059 de fecha 9 de diciembre del 2008, mediante la cual se hace constar el Contrato de Compra - Venta celebrado entre la empresa denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V.", como parte Vendedora, y la empresa "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V.", como parte Compradora, de un predio identificado como Fracción "C", de la Fracción 1, que resultó de la Subdivisión del inmueble que a su vez resultó de la fusión de diversas parcelas ubicadas en el Ejido El Pozo, y la Reserva 1 del Fraccionamiento La Pradera perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 96-23-80,809 Ha.

- Copia simple del oficio No. DDU/DL/2431/2009, de fecha 31 de agosto del 2009, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizó la Subdivisión en siete fracciones del predio identificado como Fracción "C", de la Fracción 1, que resultó de la Subdivisión del inmueble que a su vez resultó de la fusión de diversas parcelas ubicadas en el Ejido El Pozo, y la Reserva 1 del Fraccionamiento La Pradera perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 96-23-80,809 Ha., y dentro de la cual se contempla la Fracción 2, que pretende ser transmitida en propiedad a título gratuito a favor de este Municipio de El Marqués, Qro.

- Original de la Constancia Notarial de fecha 1 de septiembre 2009, mediante la cual se hace constar que se encuentra abierta el expediente No. 2,377.09 referente a la protocolización del oficio y plano de subdivisión identificados con el No. DDU/DL/2431/2009, de fecha 31 de agosto del 2009.

SEGUNDO.- Que en fecha 04 de Septiembre del 2009 fue entregada en la Secretaría del Ayuntamiento, opinión técnica suscrita por el Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal y Arqu. Héctor Rendón Rentería, Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Proyectos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, relativa a la solicitud del Lic. Norberto Alvarado Alegria, Apoderado Legal de "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V.", referente a la donación a título gratuito del predio identificado como Fracción 2, del predio identificado como Fracción "C", de la Fracción 1, que resultó de la Subdivisión del inmueble que a su vez resultó de la fusión de diversas parcelas ubicadas en el Ejido El Pozo, y la Reserva 1 del Fraccionamiento La Pradera perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 00-15-26.66 Ha.; así como, que dicha Fracción sea reconocida como vía pública y se le asigne nomenclatura oficial, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

resultó de la fusión de diversas parcelas ubicadas en el Ejido El Pozo, y la Reserva 1 del Fraccionamiento La Pradera perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 00-15-26.66 Ha.; así como, que dicha Fracción sea reconocida como vía pública y se le asigne nomenclatura oficial, siendo dicha opinión del tenor siguiente:

"...2.- Que el predio propuesto a ser transmitido en propiedad a favor de este municipio de El Marqués, Qro., identificado como la Fracción 2 derivada de la subdivisión autorizada por esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio No. DDU/DL/2431/2009, de fecha 31 de agosto del 2009, cuanta con frente franco hacia la Vialidad Subregional Secundaria, denominada "Circulo Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. (H4), hacia los tanques de almacenamiento de Agua Potable de la Comisión Estatal de Aguas, así al predio previsto como parte del Área de Donación del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. (H4), denominada La Pradera, esta Dirección de Desarrollo considera viable se realice la Donación a Título Gratuito a favor de este municipio de El Marqués, Querétaro, del predio identificado como la Fracción 2, del predio identificado como Fracción "C", de la Fracción 1, que resultó de la Subdivisión del inmueble que a su vez resultó de la fusión de diversas parcelas ubicadas en el Ejido El Pozo, y la Reserva 1 del Fraccionamiento La Pradera perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 1,526.66 m2, y que asimismo, esta se reconozca como vía pública.

De igual forma, es opinión de esta Dirección, que con el fin de que los predios a los cuales actualmente dicha vialidad les brinda servicio, puedan en su momento solicitar ante esta misma Dirección sus respectivos números oficiales, se le asigne a dicha vialidad su respectiva Nomenclatura Oficial de acuerdo a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE NOMENCLATURA OFICIAL	
NOMBRE	LONGITUD (ML.)
Privada Universidades	119.00

Asimismo, el interesado deberá de presentar ante esta misma Dirección, así como ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que autorice el proceso de elaboración e inscripción la escritura pública que protocoliza el Acuerdo de Cabildo referido, la cual dará en su momento a este municipio de El Marqués, Qro., plena certidumbre sobre la propiedad y el dominio de la superficies donada, así como el certificado de libertad de gravamen sobre el predio original del cual se despendió la fracción referida..."

TERCERO.- Que mediante oficio número SA/DT/281/2008/2009 de fecha 04 de Septiembre del 2009, suscrito por el Lic. Jorge Humberto Echonave Carrillo, Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, por instrucciones de la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, se turno a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, la petición presentada por el Lic. Norberto Alvarado Alegria, Apoderado Legal de "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V.", relativa a la donación a título gratuito del predio identificado como Fracción 2, del predio identificado como Fracción "C", de la Fracción 1, que resultó de la Subdivisión del inmueble que a su vez resultó de la fusión de diversas parcelas ubicadas en el Ejido El Pozo, y la Reserva 1 del Fraccionamiento La Pradera perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 00-15-26.66 Ha.; así como, que dicha Fracción sea reconocida como vía pública y se le asigne nomenclatura oficial, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CUARTO.- Que en fecha 07 de Septiembre del 2009, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de éste Ayuntamiento de El Marqués, Qro., celebramos Sesión de Comisión a fin de realizar el estudio, análisis y Dictamen correspondiente a la solicitud del Lic. Norberto Alvarado Alegría, Apoderado Legal de "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V.," relativa a la donación a título gratuito del predio identificado como Fracción 2, del predio identificado como Fracción "C" de la Fracción 1, que resultó de la Subdivisión del inmueble que a su vez resultó de la fusión de diversas parcelas ubicadas en el Ejido El Pozo, y la Reserva 1 del Fraccionamiento La Pradera perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 00-15-26.66 Ha.; así como, que dicha Fracción sea reconocida como vía pública y se le asigne nomenclatura oficial.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud del Lic. Norberto Alvarado Alegría, Apoderado Legal de "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V.," relativa a la donación a título gratuito del predio identificado como Fracción 2, del predio identificado como Fracción "C" de la Fracción 1, que resultó de la Subdivisión del inmueble que a su vez resultó de la fusión de diversas parcelas ubicadas en el Ejido El Pozo, y la Reserva 1 del Fraccionamiento La Pradera perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 00-15-26.66 Ha.; así como, que dicha Fracción sea reconocida como vía pública y se le asigne nomenclatura oficial.

Que en la Opinión Técnica realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se considera VIABLE se realice la Donación a Título Gratuito a favor de este municipio de El Marqués, Querétaro, del predio identificado como la Fracción 2, del predio identificado como Fracción "C" de la Fracción 1, que resultó de la Subdivisión del inmueble que a su vez resultó de la fusión de diversas parcelas ubicadas en el Ejido El Pozo, y la Reserva 1 del Fraccionamiento La Pradera perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 00-15-26.66 Ha., y que asimismo, ésta se reconozca como vía pública, considerando que el predio propuesto a ser transmitido en propiedad a favor del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., corresponde a la poligonal de una vialidad existente debidamente urbanizada la cual da acceso a los tanques de almacenamiento de Agua Potable de la Comisión Estatal de Aguas, así al predio previsto como parte del Área de Donación del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de

población de 400 hab./Ha. (H4), denominado La Pradera.

En base a lo cual sometemos a éste Pleno el siguiente:

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 178 fracción V del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se AUTORIZA y se ACEPTA la Donación a Título Gratuito a favor de este Municipio de El Marqués, Querétaro, del predio identificado como la Fracción 2, del predio identificado como Fracción "C" de la Fracción 1, que resultó de la Subdivisión del inmueble que a su vez resultó de la fusión de diversas parcelas ubicadas en el Ejido El Pozo, y la Reserva 1 del Fraccionamiento La Pradera perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 00-15-26.66 Ha., realizando como consecuencia, su reconocimiento como vía pública.

RESOLUTIVO TERCERO.- Se autoriza se le asigne a dicha vialidad su respectiva Nomenclatura Oficial en los siguientes términos:

PROPUESTA DE NOMENCLATURA OFICIAL	
NOMBRE	LONGITUD (ML.)
Privada Universidades	119.00

RESOLUTIVO CUARTO.- El interesado deberá de presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, así como ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del presente Acuerdo, la constancia notarial dentro de la cual conste que se encuentra en proceso de elaboración e inscripción la escritura pública que protocoliza este Acuerdo de Cabildo, la cual dará en su momento a este Municipio de El Marqués, Qro., plena certidumbre sobre la propiedad y el dominio de la superficies donada, así como el certificado de libertad de gravamen sobre el predio original del cual se desprendió la fracción referida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa de los solicitantes.

SEGUNDO.- Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del promotor.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente acuerdo.

CUARTO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

PRIMERA PUBLICACION
